



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 47 / 2015

FECHA : 18 DE FEBRERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en calle **LOS AVELLANOS**
población **CERRILLOS**
propiedad de **HILDA ROJAS ROSALES**
Rol **1091-15**

N° **1087 - OSORNO**
Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**
R.U.T. N° **9.417.125-3**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 22

FECHA 17.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	19,87M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	19,87 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°20 DEL 05.12.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°20 DEL 05.12.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4518742 DEL 09.01.2015	SAESA
Pavimento	Certificado N°23 DEL 13.01.2015	SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Los Avellanos N°1087, Población Cerrillos, de propiedad de Hilda Rojas Rosales, con una superficie recibida de 19,87 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Brenda Jara Sepúlveda
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr